Federación Regional de Empresarios de la Construcción de Murcia

colegio oficial de aparejadores, arquitectos técnicos e ingenieros de edificación de la región de murcia

Colegio Administradores de Fincas Murcia

CONVENIO ENTRE LA FEDERACIÓN REGIONAL DE EMPRESARIOS DE LA CONSTRUCCIÓN DE MURCIA, EL COLEGIO OFICIAL DE ADMINISTRADORES DE FINCAS DE LA REGIÓN DE MURCIA Y EL COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES, ARQUITECTOS TÉCNICOS E INGENIEROS DE EDIFICACIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA

CONVENIO ENTRE LA FEDERACIÓN REGIONAL DE EMPRESARIOS DE LA CONSTRUCCIÓN DE MURCIA, EL ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES, ARQUITECTOS TÉCNICOS E INGENIEROS DE EDIFICACIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA Y EL COLEGIO OFICIAL DE ADMINISTRADORES DE FINCAS DE LA REGIÓN DE MURCIA

En Murcia, a 1 de febrero de 2016

REUNIDOS

De una parte, don **Luis Ramón Fernández Mula**, como Presidente de la **Federación de Empresarios de la Construcción de Murcia**, con domicilio en C/ Acisclo Díaz nº 5C- 3ª planta 30005 Murcia

De otra, don **Antonio Luis Mármol Ortuño**, como Presidente del **Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de la Región de Murcia**, con domicilio en Avda. Alfonso X "El Sabio", nº2, 30008 Murcia.

Y de otra don **Felipe López Alarcón**, como Presidente del **Colegio Oficial de Administradores de Fincas de la Región de Murcia**, con domicilio en C/Proclamación, nº5, 30002 Murcia.

Las tres partes se reconocen mutuamente capacidad legal para formalizar el presente Convenio y a tal efecto,

EXPONEN

ANTECEDENTES

PRIMERO: El RD 233/2013 de 5 de abril regula el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016, y en su capítulo V regula específicamente, las ayudas establecidas en dicho plan para la rehabilitación de edificios así como los requisitos y beneficiarios.

El 26 de septiembre de 2014 la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ministerio de Fomento firmaron un convenio para la aplicación de dicho plan.

Por su parte, la Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio, publicó en el BORM núm. 16 de fecha 21 de enero de 2015, la Orden de 29 de diciembre de 2014 por la que se aprueba la convocatoria de ayudas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, destinadas a la financiación del informe de evaluación de edificios.

El 31 de diciembre de 2015, en el BORM núm. 301 se publica la Orden de 28 de Diciembre de 2015 por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones destinadas a la rehabilitación edificatoria en nuestra Región.

SEGUNDO: El Colegio de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de la Región de Murcia (a partir de ahora COAATIEMU) viene realizando una intensa campaña de información sobre ayudas a la rehabilitación, así como para la redacción de los informes de evaluación de edificios, disponiendo de los medios técnicos y humanos para una prestación eficiente del asesoramiento y puesta a disposición de las técnicas necesarias para que las comunidades de vecinos puedan disponer del técnico que deseen para la rehabilitación de su edificio, de entre los profesionales que se han inscrito en dicho servicio.

TERCERO: La Federación de Empresarios de la Construcción de Murcia (en adelante FRECOM) como asociación empresarial que reúne a las empresas del sector con capacidad para la realización efectiva de las obras de rehabilitación, dispone de las empresas adecuadas para dar un servicio eficiente y de garantía a los consumidores.

CUARTO: El Colegio Oficial de Administradores de Fincas de la Región de Murcia agrupa a los administradores de fincas urbanas, que son los profesionales que gestionan y dirigen la vida diaria de las comunidades de propietarios y en particular atienden de forma diligente, en el ámbito de sus responsabilidades, las obras de reparación y rehabilitación que se plantean en el uso diario del inmueble de una comunidad de propietarios.

Las tres Instituciones firmantes de este documento entienden que para facilitar el uso por parte de las comunidades de propietarios de todas las ventajas que les ofrece la actual normativa de rehabilitación de viviendas y edificios, es muy necesaria la mutua colaboración suscripción por lo que suscriben el presente convenio en base a los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO: Las partes firmantes se comprometen a colaborar de forma conjunta para el asesoramiento y defensa de los titulares de viviendas para la realización de los informes de evaluación de viviendas, así como a la tramitación de las subvenciones para la rehabilitación y ejecución material de las obras exigidas.

SEGUNDO: El Colegio Oficial de Administradores de Fincas de la Región de Murcia facilitarán a los Presidentes de Comunidades de Propietarios el acceso a través del listado de colegiados habilitados de que dispone el COAATIEMU para la realización de los informes de evaluación de edificios, así como para los proyectos de rehabilitación que corresponda.

TERCERO: El COAATIEMU pondrá a disposición de las demás partes firmantes el listado de los colegiados que hayan decidido incorporarse al mismo para la elaboración de los informes de evaluación de edificios o para la ejecución de los proyectos de rehabilitación.

CUARTO: FRECOM pondrá a disposición de las otras partes un listado de empresas con solvencia en la ejecución de estos trabajos de rehabilitación. De tal forma que a través de un programa informático los administradores de fincas puedan pedir hasta un máximo de 3 presupuestos a las empresas de dicho listado. La empresa seleccionada se compromete a suscribir un contrato modelo que será aprobado por las partes firmantes, y que permitirá garantizar adecuadamente tanto la correcta ejecución del trabajo, como el cobro efectivo del mismo, dando seguridad jurídica a las partes y garantía de calidad al consumidor.

QUINTO: El Colegio Oficial de Administradores de Fincas de la Región de Murcia trasladará a sus colegiados la conveniencia de que los trabajos que deban efectuarse en las comunidades que administran deban ser dirigidas y efectuadas por los profesionales que se inscriban en los listados oficiales que se pondrán a su disposición, y que se utilicen los contratos tipo aprobados por las tres partes, como forma de garantía para las comunidades de propietarios, evitando así los riesgos que suponen para estos ser promotores de una obra con una empresa contratista insolvente.

SEXTO: La duración de este convenio es indefinida, hasta que sea denunciado con tres meses de antelación por alguna de las instituciones firmantes.

SEPTIMO: Las entidades firmantes se comprometen a consensuar, en el plazo de una semana desde la firma del presente acuerdo, y con pleno respeto a la normativa sobre competencia, modelos de contrato tipo de arrendamiento de servicios y ejecución de obras para que sean utilizados por los ciudadanos que vayan a realizar cualquier obra de rehabilitación en una comunidad de propietarios, garantizando así la profesionalidad y servicio de los agentes contratados para la realización y dirección técnica de las obras y la protección de los propietarios y titulares promotores de las obras.

OCTAVO: En principio las instituciones firmantes acuerdan que siendo el COAATIEMU, el que dispone de una plataforma informática más avanzada, sea este Colegio el que organice el funcionamiento del sistema de comunicación entre las partes así como la forma de control de la contratación de los profesionales como de las empresas. Para ello se constituirá una comisión técnica tripartita que se encargara de dicha tarea.

NOVENO: Las instituciones firmantes de este acuerdo se comprometen a fomentar, potenciar y difundir la rehabilitación del parque inmobiliario de la Región de Murcia, y en especial las actuaciones destinadas a la mejora de la calidad, la sostenibilidad y la accesibilidad, instando a los propietarios a beneficiarse para ello de las ayudas y subvenciones destinadas a la rehabilitación edificatoria convocadas por la Consejería de Fomento e Infraestructuras.

En prueba de conformidad, se firma el presente convenio en el lugar y fecha indicados, quedando un ejemplar en poder de cada una de las entidades firmantes.

Luis Ramón Fernández Mula
Presidente de la Federación Regional de Empresarios de la Construcción de Murcia

Antonio Luis Mármol Ortuño
Presidente del Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de la Región de Murcia

Felipe López Alarcón
Presidente del Colegio Oficial de Administradores de Fincas de la Región de Murcia